

Lobos, 25 de noviembre de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S / D

**Ref.: Expte. N° 115/2003 del H.C.D.-
(Expte. N° 4067-5376/03 del D.E.M.)-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2165**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2165

ARTICULO 1º: Acéptase la prórroga, dispuesta por Resolución N° 644/03 del Ministro de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° 741/03 del mismo funcionario, del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lobos y el organismo competente en la materia del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa “Desarrollo para la Infancia” para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2003, por el que se otorgan subvenciones para la atención gratuita de veinte (20) niños de ambos sexos, asistidos en la Guardería Infantil Municipal, provenientes de familias con Necesidades Básicas Insatisfechas que necesitan de dichos aportes para atender a la crianza y formación de sus hijos.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-